

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 11 de octubre de 2018

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 13:00 horas del día 11 de octubre de 2018, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras Electorales, Consejeros Electorales, bienvenidos todos a esta sesión extraordinaria del Consejo General, citada para estas 13 horas de este 11 de octubre del 2018, para poder efectuarla le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenos tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Lic. Carlos Casas Roque. -----
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Partido del Trabajo. -----
Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----
Partido Verde Ecologista de México. -----
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----
Partido MORENA. -----
Lic. Beatriz Angélica Rojas Torres. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito informarle Consejero Presidente que contamos con seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como el Presidente de este Consejo General de igual forma con derecho a voz y voto, contamos con la presencia de cinco (5) representantes de los partidos políticos, en ese sentido le informo Consejero Presidente que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, sea tan amable de dar cuenta a este Consejo General Señor Secretario del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---
Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas de los partidos políticos; y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay solicitudes, no hay consideraciones en consecuencia, tome la votación Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente sesión extraordinaria, sea tan amable en continuar con el siguiente punto que corresponde del orden del día Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas de los partidos políticos; y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la palabra y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba como anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, la cantidad de \$62'616,580.39 (Sesenta y dos millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos 39/100 M.N.). **SEGUNDO.** Se aprueba como anteproyecto de financiamiento público de los partidos políticos para actividades específicas, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, la cantidad de \$1'878,497.41 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 41/100 M.N.). **TERCERO.** El monto total de anteproyecto de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, asciende a la cantidad de \$64'495,077.80 (Sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.). **CUARTO.** Se ordena a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano superior de dirección, proceda a elaborar la propuesta de distribución y calendarización de ministraciones de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, una vez que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado apruebe en definitiva el monto de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2019. **QUINTO.** El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año dos mil diecinueve por aportaciones de militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$1'252,331.60 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y un pesos 60/100

M.N.). **SEXTO.** El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año dos mil diecinueve por aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$2'538,700.14 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos pesos 14/100 M.N.), respectivamente. **SÉPTIMO.** El límite individual anual de aportaciones de simpatizantes que podrán recibir los partidos políticos para el año dos mil diecinueve será de \$126,935.00 (Ciento veintiséis mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.). **OCTAVO.** La suma del financiamiento privado de los institutos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento, rendimientos financieros y financiamiento por sus dirigencias nacionales, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. **NOVENO.** Remítase copia certificada de este Acuerdo a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Consejero Presidente, para los efectos legales conducentes. **DÉCIMO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, remita la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. **DÉCIMO PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, para hacer la presentación y formular los comentarios sobre este proyecto de acuerdo, le pido haga uso de la palabra a la Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien preside la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa: Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos, con su permiso Presidente, para poner a consideración de este Consejo General el presente proyecto de acuerdo, los artículos 41 párrafo segundo Base II de la Constitución Federal, 51 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos; 44 de la Constitución Local y 85 de la Ley Electoral, establecen que: El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes lo fijará anualmente la Legislatura en el Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con el proyecto que le envíe el Instituto Electoral a más tardar el 15 de noviembre de cada año, el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, con corte al 31 de julio de cada año, por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el 30% de la cantidad total que resulte se asignará a los partidos en forma igualitaria, y el restante 70% se distribuirá entre los mismos, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior, siempre y cuando hubiesen obtenido como mínimo el 3% de la votación válida emitida, el financiamiento público para actividades específicas relativas a la educación, capacitación política, equidad entre los géneros, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3% del monto total del financiamiento público que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, el 30% de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, el 25 de septiembre de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral correo electrónico mediante el cual el Lic. Matías Chiquito Díaz de León, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas, remitió la respuesta al oficio número IEEZ-01/2439/2018, suscrito por el Consejero

Presidente del Instituto Electoral, e informó que el Padrón Electoral del Estado de Zacatecas con corte al 31 de julio del año 2018, equivale a 1'195,201 ciudadanos, con la finalidad de que ésta autoridad administrativa electoral contara con el insumo necesario para determinar el monto total del financiamiento público a los partidos políticos para el año 2019, el 30 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto para la entrada en vigor de la Ley para determinar el valor de la UMA, el 10 de enero del 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los valores diario, mensual y anual en moneda nacional de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigentes para el año 2018, conforme al cálculo y determinación del valor actualizado de la UMA realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, siendo el diario de \$80.60, mismo que está vigente a partir del 1° de febrero de 2018, en términos de lo previsto en los artículos 44 de la Constitución Local y 27 numeral 1 fracción XIII de la Ley Orgánica, este órgano superior de dirección tienen la facultad para determinar el financiamiento público que corresponde a cada partido político, con base en los siguientes elementos, el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Zacatecas, con corte al 31 de julio de 2018, que es 1'195,201 ciudadanos, y el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que equivale a \$80.60 pesos, en esa tesitura, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, con corte al 31 de julio de 2018, por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, esto nos da como resultado la cantidad de \$62'616,580.39, los artículos 44 párrafo sexto fracción III de la Constitución local, y 85 numeral 4 fracción I de la Ley Electoral, señalan que el financiamiento público para actividades específicas equivaldrá al 3% del monto total del financiamiento público que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, esto es \$1'878,497.41, según lo establecido en los artículos 85 numeral 2 fracción V de la Ley Electoral y 27 numeral 1 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica, este órgano máximo de dirección, entregará las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político de financiamiento público para actividades ordinarias, el 50% en enero y el restante 50% en 12 ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, por su parte, la fracción III del numeral 4 del artículo 85 de la Ley Electoral, establece que las cantidades para actividades específicas que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, este Consejo General realizará en el mes de enero de 2019, la distribución y calendarización de ministraciones de financiamiento público de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad al presupuesto de egresos que para el Instituto determine la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, el monto total de anteproyecto de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año 2019, asciende a la cantidad de \$64'495,077.80, esto sería cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, respetables integrantes de este Consejo, si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo tienen el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, con su permiso, en el primer caso solicitar la adecuación al antecedente 9, toda vez que ahí se da cuenta de que mediante el oficio 2439, que ya se ha hecho referencia aquí, no se solicitó el estadístico del Listado Nominal sino únicamente del Padrón Electoral, entonces eliminar esa parte que dice, que mediante ese oficio se solicita el estadístico de Padrón Electoral y Lista

Nominal, toda vez que únicamente la Presidencia solicitó que es lo que corresponde hacer para la fórmula del cálculo del financiamiento, únicamente Padrón Electoral, esa es la primera, en otro caso, proponer la propuesta de modificación al punto de acuerdo cuarto, toda vez que en este punto de acuerdo se determina instruir u ordenar a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, para que lleve a cabo la propuesta de distribución y calendarización del financiamiento público, propongo que tenga otra redacción, a fin de que se instruya o se ordene a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización, lleven a cabo la propuesta de distribución y calendarización, toda vez que el artículo 40 de la Ley Orgánica en sus fracciones V y VII, determinan que es atribución de la Comisión de Administración llevar a cabo tanto la calendarización como la distribución del financiamiento a partidos políticos, obviamente no pasa desapercibido que con la reestructura institucional y con la implementación del Servicio Profesional Electoral, pues se implementó el área de Prerrogativas y Partidos Políticos, y que es quien deberá dar seguimiento a todo lo correspondiente a partidos políticos, en este caso pudiera ser otra opción, que en la parte considerativa se estableciera esta parte de la suplencia de las atribuciones que le corresponden de acuerdo a la ley a la Dirección Ejecutiva de Administración, y que las toma como ejercicio de sus atribuciones de acuerdo al Catálogo de Cargos y Puestos el área de Prerrogativas o la Dirección Ejecutiva de Organización, que es a donde está adscrita el área de Prerrogativas, sin embargo, en cualquiera de los casos sí habría que anteponer la atribución legal de la Dirección Ejecutiva de Administración, o en su caso, la suplencia de esa atribución por parte del área correspondiente de partidos políticos, asimismo ya al final agregar otro punto de acuerdo que creo que es de suma importancia, toda vez de que la relevancia de este acuerdo lo amerita que se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, así por la relevancia del mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, si alguien más desea participar, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. Adelaida Ávalos Acosta, quien expresa: Yo no estaría de acuerdo con que se le señale que la Dirección de Administración conjuntamente con la Dirección de Organización, digo, esto ya se ha venido modificando, ya se tiene el antecedente de otros años, precisamente a partir de que entró en vigor los cambios derivados del Servicio Profesional Electoral Nacional, entonces sí, efectivamente está ahí en la Ley Orgánica, pero bueno, pues que se justifique, pero con justificación o no ya la Dirección de Administración no tiene esas atribuciones, ni siquiera tiene el personal, antes sí lo tenía porque llevaban a cabo tanto fiscalización como financiamiento, tenían personal especializado, ahora el personal que lleva a cabo estas labores está en la Dirección de Organización, y es una atribución clara e indudable, es una disposición nacional, entonces creo yo que pues no tendría ningún sentido poner a la Dirección de Administración, sería cuanto Consejero Presidente. - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Lic. Adelaida Ávalos Acosta, si alguien desea más desea participar, estamos en primera ronda, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, precisamente por eso mencioné la segunda parte, o como otra propuesta

adecuar el acuerdo con respecto de la suplencia de estas atribuciones por parte el área de Prerrogativas y Partidos Políticos, el artículo 16 de la Constitución Federal y la diversa jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han determinado claramente que los Órganos Electorales tienen la obligación de fundar y motivar todos sus acuerdos y resoluciones, y de no poner ninguna parte considerativa del porqué, o de que a pesar de que nuestra ley establezca que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, se lo estamos poniendo a otra distinta, significa pues que no estamos fundando y motivando nuestro acuerdo, y es una obligación de nosotros fundar y motivar los acuerdos, por eso es que independientemente de que en los hechos no lo haga la Comisión de Administración sino el área de Organización, pues sí tendrá que estar fundado y motivado nuestro acuerdo, entonces ya sabemos y me queda claro que esta propuesta la hará el área de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero nosotros tenemos que dar cumplimiento y tenemos que fundar nuestros acuerdos, fundarlos y motivarlos de acuerdo a lo que está establecido en la norma electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que también estamos obligados, sería cuanto Consejero Presidente.

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, si alguien más desea participar, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos, respecto a lo que se ha comentado, yo creo que incluyendo en la parte conducente la facultad que tiene ahora la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas lo pudiéramos subsanar, no le veo ningún problema, pero que quedara así, como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, por otro lado lo de publicar en el Diario Oficial, yo creo que no me parece ahorita el momento adecuado, en virtud de que se trata de un anteproyecto de financiamiento público, que este Consejo aprueba y que todavía va a remitir a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, entonces yo creo que en esos términos deberá quedar como está el proyecto, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera, si alguien más desea participar, señores representantes de los partidos eventuales beneficiarios de este acuerdo, por lo menos hasta ahorita, porque esperemos que en su oportunidad la Legislatura lo defina, pero también sabemos que hay por ahí alguna iniciativa a nivel federal que todavía no está en discusión en las cámaras, en relación con alguna disminución al financiamiento de los partidos políticos, pero ciertamente esta institución y este Consejo actúa conforme a la ley, y lo que dice la ley hasta ahorita es justamente la propuesta que se deriva, en relación con los comentarios y propuestas del Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, el primero es obvio que corresponde hacer la omisión de la lista nominal de electores, porque se solicitó justamente del padrón electoral que es la base legal para tomarlo, en relación con la propuesta de publicar el acuerdo aparte de en la página de internet, recordemos que la ley cuando se trata de acuerdos definitivos es obligatorio, aquí ciertamente está la trascendencia de ello, tenemos sin embargo, una circunstancia especial en la institución, que la dificultad económica, y además la búsqueda de la disminución del mayor gasto posible, y uno de los gastos que siempre han sido fuertes, es justamente la publicación en el órgano del Periódico Oficial del Estado, de tal manera que totalmente obligatorio no lo es, aunque coincido con el Consejero, de que es trascendente, pero lo será en definitiva con mayor trascendencia hasta en el momento oportuno, en relación con la participación, yo creo que de las 2 direcciones hay fundamento y a la vez la obligación fundamental

deriva de Organización Electoral, y obviamente en su oportunidad lo hará, en todo caso yo le precisaría de las 2 alternativas cuál Usted preferiría y en todo caso nosotros ya definiríamos cual es la que corresponde, porque dio 2 posibles alternativas, y yo entiendo que en general los comentarios de las Consejeras es en relación con cualquiera de las 2, de no ser necesario que sea la Dirección, y que en todo caso se pueda hacer el comentario en la parte considerativa, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, estaríamos ya en una siguiente ronda porque concluyó la anterior. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Yo creo por lo que se ha comentado, que efectivamente, y lo digo, en los hechos sabemos que lo hace el área de Organización, pero entonces hay que poner como lo dije en la segunda propuesta en la parte considerativa, que efectivamente una vez que entre en vigor el Servicio Profesional Electoral y que se integra el área de Prerrogativas y Partidos Políticos, es esta área o la Dirección de Organización que es a donde está adscrita el área de partidos políticos quien deberá llevar a cabo tanto la propuesta de distribución como la calendarización, esto obviamente en suplencia de la atribución que le correspondía al área, o a la Dirección Ejecutiva de Administración, a la Comisión de Administración, entonces podría ser esta segunda propuesta, que se adecúa más a que en los hechos lo va a hacer el área de Organización Electoral. -----

El Consejero Presidente: Muy bien, gracias Consejero Electoral, con esa aclaración me parece que estaría resuelto, salvo que haya alguna opinión complementaria, se concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, quien expresa: Buenas tardes a todas y a todos, sí efectivamente, concuerdo en que en la parte considerativa hay que establecer el momento y el fundamento legal en que cambia esta atribución a la Comisión de Organización, prácticamente en ese sentido. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Frausto, sino hay más solicitudes, le voy a pedir Señor Secretario por favor tome la votación correspondiente haciendo las adecuaciones a los comentarios y propuestas vertidos. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, según entendí por la discusión vertida en el proyecto, se solicitaría la votación de los Consejeros y Consejeras Electorales, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el anteproyecto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas de los partidos políticos; y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, modificando el antecedente número 9, para retirar lo relativo al listado nominal, así como la parte considerativa con la finalidad de aclarar lo correspondiente a las facultades que tienen las Direcciones de Organización y de Administración, con esas modificaciones quienes estén a favor, le informo Consejero Presidente que son: -----

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara Aprobado por Unanimidad el proyecto de acuerdo en relación con el financiamiento a la

propuesta de financiamiento para los partidos políticos en el año 2019, continúe por favor Señor Secretario con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a los presentes que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras y Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas con 27 minutos de este 11 de octubre del 2018, se levanta la sesión, gracias por su asistencia y su participación. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa